REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 143/12.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letra b); Memorando Nº 032/2012 de fecha 04 de Enero de 2012, de Servicios Traspasados, que solicita decretar devolución del monto que se indica correspondiente a los fondos no utilizados del "Plan Comunal de Promoción de Salud de Alto Hospicio". La razón de esta diferencia se debe a que la entrega de los fondos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Tarapacá se realizó en el mes de Julio de 2011 y a la imposibilidad de realizar algunas actividades; Rendición Contable correspondiente al mes de Diciembre de 2011; Y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de la suma total de **$ 61.592** (sesenta y un mil quinientos noventa y dos pesos), a **"SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA"**, correspondiente a diferencias producidas en la rendición de fondos del "Plan Comunal de Promoción de Salud Alto Hospicio", de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO TRANSFERIDO	**$10,100,000**
MES DE RENDICIÓN 2011	**MONTOS RENDIDOS**
JULIO	$0
AGOSTO	$162,500
SEPTIEMBRE	$657,433
OCTUBRE	$657,042
NOVIEMBRE	$2,361,433
DICIEMBRE	$6,200,000
TOTAL GASTADO 2011	**$10,038,408**
TOTAL A DEVOLVER	**$ 61.592**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta de Salud Nº 114.05.05, Promoción de la Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:
Secretaría Regional Ministerial de Salud.
Administración y Finanzas.
Servicios Traspasados.
Dirección de Control.